



CLAVE: SEMO02852  
Gobierno de  
FOLIO TÉCNICO: 570-571  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **PUESTO  
SEMIFIL**

FECHA EXPEDICIÓN 24-noviembre-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR  
UBICACIÓN: JARDIN  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO  
GIRO: VARIOS CREPAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$665.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	11:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZÓ

Gobierno de

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

**TLAQUEPAQUE**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrostandamiento e privatización del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los concurridos ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.